



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Objeto: Contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente deportivo a favor de los participantes en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia. Expediente: SG/CA/10/2019.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1.2) Número de identificación: S30110011

1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.

1.4) Localidad: Murcia

1.5) Código NUTS: ES620

1.6) Código postal: 30006

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES62

1.9) Número de teléfono: +34 968279688

1.10) Número de fax: +34 968279612

1.11) Correo electrónico: [contratacion.educacion@carm.es](mailto:contratacion.educacion@carm.es)

1.13) Dirección del perfil contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Juventud; Deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





5. Código principal: CPV **66512100-3** “Servicios de seguros de accidentes” y **66512200-4** “Servicios de seguros de asistencia sanitaria”.

6. Lugar principal de la ejecución: El lugar de ejecución variará según diversas circunstancias, tales como el lugar donde se produzca el siniestro, el asegurado, etc.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: La contratación de **UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO A FAVOR DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO** con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Valor estimado: 27.000,00.-€. Presupuesto base de licitación sin IVA (según desglose de costes establecidos en el PCAP), no habiéndose contemplado prórroga ni modificaciones al alza. **Total: 27.000,00.-€**

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: El período que comprende la póliza contratada abarcará 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, entendiéndose que el contrato que se suscribe es para que surta su cobertura por un año.

10.1. Calendario para la prestación de los servicios, duración del contrato e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Calendario para la prestación de los servicios: El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 10. Duración del contrato.
- Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: El período que comprende la póliza contratada abarcará 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, entendiéndose que el contrato que se suscribe es para que surta su cobertura por un año.
- Indicación del valor o del orden de magnitud: El presupuesto base de licitación previsto para la presente contratación, asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00.-€), exento de IVA**, que se financiará con cargo a la partida 15.07.00.457A.649.00, Proyecto nº 31559 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

11. Condiciones de participación:

**Habilitación profesional: Sí.**

Las empresas interesadas en esta contratación deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones sean precisas en razón a la naturaleza del contrato.





Están capacitadas para contratar las entidades aseguradoras que hayan obtenido y conserven la autorización administrativa para operar en el ramo del seguro correspondiente a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, mediante certificación de estar inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras llevado por la dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, así como estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta Contratación.

Conforme a lo previsto en artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, sólo podrán ser licitadoras las entidades aseguradoras a las que le sea de aplicación la citada Ley. Para su acreditación se aportará un certificado de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones del Ministerio de Economía y Empresa de que la Compañía cuenta con autorización en vigor para operar en el ramo de seguros al que presenta su oferta y que está inscrita como Compañía Aseguradora en el correspondiente Registro del Ministerio de Economía y Empresa.

11.4) Situación económica y financiera (artículo 87 de la LCSP) y 11.5) Situación técnica o profesional (artículo 90 de la LCSP): De acuerdo al punto 6.b) del artículo 159 de la LCSP, por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 35.000,00.-€, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

## 12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación.

## 17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

En cumplimiento del artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la documentación que se genere en papel para la emisión de las pólizas y documentación relativa al seguro se realizará en papel reciclado.

## 18. Criterios de adjudicación:

En las proposiciones se debe incluir un “modelo de póliza” en donde queden reflejadas, con la mayor precisión posible, todas las mejoras introducidas por los licitadores en las coberturas del seguro propuesto. Los modelos de póliza deberán cubrir los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se podrán incluir las referencias que considere adecuadas el licitador a fin de aplicar los criterios de adjudicación.

El proceso de adjudicación será efectuado en una única fase, por tratarse de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.





En el baremo del procedimiento de adjudicación se da al criterio de mejora económica un 60%, ya que en el pliego de prescripciones técnicas se establecen las prescripciones que con carácter mínimo las empresas licitadoras deben cumplir necesariamente, de acuerdo al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

En el baremo del procedimiento de adjudicación se da un 40% a los criterios relativos a las mejoras ofrecidas por las empresas en las coberturas y en los capitales mínimos asegurados según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

18.1) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (**criterios objetivos**) **SOBRE Nº 1 y ÚNICO**:

18.1.1) Criterios valorables de forma automática: (Ponderación hasta **100 puntos**).

Subtipo criterio 1: Oferta económica. El precio ofertado.  
Ponderación 1: (**Hasta 60 puntos**).

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo:

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).
- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} \times (O - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

**P:** Puntuación obtenida.

**O:** Precio de oferta a valorar.

**O<sub>min</sub>:** Precio de oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado.

**L:** Valor estimado o precio base de licitación sin IVA.

**P<sub>max</sub>:** Puntuación máxima otorgada a este criterio.





Subtipo criterio 2: Por mejora del capital de fallecimiento por accidente.  
Ponderación 2: **(Hasta 6 puntos)**.

Se asignará 0,5 puntos por cada 1.000,00.-€ de incremento de capital asegurado respecto al fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **hasta un máximo de 6 puntos**.

Subtipo criterio 3: Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.  
Ponderación 3: **(Hasta 6 puntos)**.

0,5 puntos cada 1.000,00.-€ de mejora aplicable sobre el total del baremo, **hasta un máximo de 6 puntos**.

Subtipo criterio 4: Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez.  
Ponderación 4: **(Hasta 6 puntos)**.

0,5 puntos cada 1.000,00.-€ más, **hasta un máximo de 6 puntos**.

Subtipo criterio 5: Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo.  
Ponderación 5: **(Hasta 7 puntos)**.

1 punto por cada 100,00.-€ de incremento en el importe mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Subtipo criterio 6: Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados.  
Ponderación 6: **(Hasta 3 puntos)**.

En el caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aun siendo mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas **(3 puntos)**.

Subtipo criterio 7: Centro Médico concertado por la Compañía que contemple la especialidad de rehabilitación y fisioterapia.  
Ponderación: **(Hasta 12 puntos)**.

Se valorará **hasta 12 puntos** superar el mínimo obligatorio indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún Centro Médico concertado por la Compañía que contemple la especialidad de rehabilitación y





fisioterapia (el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 7 Ayuntamientos, uno de cada una de las Zonas en las que se ha dividido la Región de Murcia), aplicándose la siguiente fórmula:

#### Oferta x \*12/45

donde:

**Oferta x** = Número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde la empresa ofrece algún Centro Médico concertado.

**45** = Número total de Ayuntamientos de la Región de Murcia.

**12** = Puntuación máxima a conseguir en este apartado.

Si no se supera el mínimo de Ayuntamientos en los que se oferte algún Centro Médico (que está establecido en 7 Ayuntamientos, uno por cada Zona en la que se ha dividido la Región de Murcia) la puntuación en este apartado será 0. El máximo de puntos (12) será para la empresa que aporte algún Centro Médico en los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que, tras la utilización de este criterio, persista el empate, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Finalmente, de persistir el empate, éste se dirimirá por mediante sorteo, que tendrá lugar en acto público para el que serán citados todos los licitadores.

#### 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada el anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante, debiendo contener tal anuncio la información recogida en el Anexo III de la LCSP, y el plazo de presentación de ofertas será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante.

#### 20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:





Las proposiciones se presentarán **necesaria y únicamente** en la **Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería**, sita en Avenida de la Fama, 15, 30.006 de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4 c) de la LCSP.

**No se admite la presentación de proposiciones por correo certificado (oficinas de correos).**

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP (2 meses).

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de **sobre único**: Se comunicará en el Perfil del Contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha **apertura**: Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimiento de recurso: Recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción (Art. 27.1.b) LCSP).

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso: Recurso de reposición.

25.1.1) Nombre: Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

25.1.2) Dirección: Avenida de la Fama 15, Murcia.

25.1.3) Localidad: Murcia.

25.1.4) Código NUTS: ES620.

25.1.5) Código postal: 30006.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 968279688.

25.1.8) Fax: +34 968279612.

25.1.9) Correo electrónico: [contratacion.educacion@carm.es](mailto:contratacion.educacion@carm.es).

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos: Un mes desde la notificación del acto susceptible de recurso.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, C.P. 30006, Murcia, España.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós**

(Documento firmado electrónicamente).

